

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

**9743** *Orden EHA/1524/2009, de 1 de junio, por la que se convocan dos procesos selectivos para ingreso, por el sistema general de acceso libre y acceso por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo Técnico de Auditoría y Contabilidad.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 248/2009, de 27 de febrero, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2009, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública,

Este Ministerio, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 13 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar dos procesos selectivos para ingreso en el Cuerpo Técnico de Auditoría y Contabilidad.

Ambas convocatorias son independientes y se regirán por las mismas bases.

Las presentes convocatorias tienen en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y el Acuerdo de Consejo de Ministros, de 4 de marzo de 2005, por el que se aprueba el Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado y se desarrollará de acuerdo con las siguientes:

#### Bases comunes

Las bases comunes por las que se regirán las presentes convocatorias son las establecidas en la Orden APU/3416/2007, de 14 de noviembre, por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para ingreso o acceso en cuerpos o escalas de la Administración General del Estado.

#### Bases específicas

La presente Orden, se publicará, en las páginas web [www.060.es](http://www.060.es) y [www.meh.es](http://www.meh.es).

#### 1. Descripción de las plazas

1.1 Se convocan dos procesos selectivos para ingreso en el Cuerpo Técnico de Auditoría y Contabilidad, Código A0015, uno para cubrir 27 plazas por el sistema general de acceso libre, y otro para cubrir 10 plazas por el sistema de promoción interna, de las comprendidas en el artículo 6 del Real Decreto 248/2009, de 27 de febrero.

Para quienes tengan la condición legal de personas con discapacidad con un grado de minusvalía igual o superior al 33 % se reservarán:

2 plazas de las convocadas por el sistema general de acceso libre. En el caso de que estas plazas quedaran desiertas, no se podrán acumular al turno ordinario del sistema general de acceso libre.

1 plaza de las convocadas por el sistema de promoción interna. En el caso de que estas plazas quedaran desiertas se acumularán a las del sistema ordinario de promoción interna.

Si alguno de los aspirantes que se hubiese presentado por el cupo de reserva de personas con discapacidad superase los ejercicios correspondientes, pero no obtuviese plaza y su puntuación fuera superior a la obtenida por otros aspirantes del sistema de acceso general, será incluido por su orden de puntuación en el sistema de acceso general.

Los aspirantes que ingresen por la convocatoria de promoción interna tendrán, en todo caso, preferencia para cubrir los puestos vacantes que se oferten.

En el caso de que las plazas convocadas por el sistema de promoción interna quedaran vacantes, no podrán acumularse a las de la convocatoria de acceso libre, según lo establecido en el artículo 79 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

1.2 Los aspirantes sólo podrán participar en una de las dos convocatorias.

## 2. *Procesos selectivos*

Los procesos selectivos constarán de una fase de oposición para los aspirantes que se presenten por el sistema general de acceso libre y de las fases de oposición y de concurso para los aspirantes que se presenten por el sistema de promoción interna, con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.

Incluirán la superación de un curso selectivo. Para la realización del mismo, los aspirantes que hayan superado la fase de oposición serán nombrados funcionarios en prácticas por la autoridad convocante.

El carácter independiente de ambos procesos selectivos determina la imposibilidad de acumulación de eventuales plazas vacantes en cualquiera de ellos.

## 3. *Programa*

El programa que ha de regir los procesos selectivos es el que figura como Anexo II a esta Orden.

## 4. *Titulación*

Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Ingeniero Técnico, Diplomado universitario, Arquitecto Técnico o Grado, al finalizar el plazo de presentación de instancias. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o convalidación en su caso.

## 5. *Nacionalidad*

Sólo podrán participar los candidatos de nacionalidad española, según lo establecido en el Anexo del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus organismos públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores.

## 6. *Requisitos específicos para el acceso por promoción interna*

Los aspirantes que concurran a la convocatoria de acceso por promoción interna deberán cumplir, al finalizar el plazo de presentación de instancias los siguientes requisitos:

Pertenecer como funcionario de carrera a alguno de los Cuerpos o Escalas del subgrupo C1:

- a) De la Administración General del Estado (excepto los suspensos).
- b) De Cuerpos o Escalas Postales y Telegráficos.

c) Del resto de los ámbitos incluidos en el artículo 2.1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público, con destino definitivo, en la Administración General del Estado.

Haber prestado servicios efectivos, durante al menos dos años, como funcionario de carrera en Cuerpos o Escalas del subgrupo C1:

- a) De la Administración General del Estado.
- b) De Cuerpos o Escalas Postales y Telegráficos.
- c) Del resto de los ámbitos incluidos en el artículo 2.1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público.

## 7. Solicitudes

7.1 Quienes deseen participar en alguno de estos procesos selectivos deberán hacerlo constar en el modelo de solicitud 790 que será facilitado gratuitamente en Internet en la página [www.060.es](http://www.060.es).

7.2 La presentación se realizará por cualquiera de los medios siguientes:

a) Los interesados podrán presentar solicitudes ante el Registro Telemático del Ministerio de la Presidencia «Inscripción en procesos selectivos» a través de la dirección de Internet [www.map.es](http://www.map.es) o en el Portal del ciudadano [www.060.es](http://www.060.es).

La presentación de solicitudes por esta vía conllevará, en su caso, el pago telemático de la tasa de derechos de examen.

En aquellos casos en que deba aportarse documentación adicional junto con la solicitud telemática de participación, de conformidad con lo previsto en las bases específicas, esta deberá ser presentada en los lugares previstos en el párrafo siguiente.

b) Igualmente, las solicitudes podrán presentarse en el Registro General del Ministerio de Economía y Hacienda, C/ Alcalá, n.º 9, Madrid, así como en los registros de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno de la Administración General del Estado, y se dirigirán a la Subsecretaría del Ministerio de Economía y Hacienda, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado duodécimo de la Orden APU/3416/2007, de 14 de noviembre, por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para ingreso o acceso en cuerpos o escalas de la Administración General del Estado.

7.3 Pago de la tasa de derechos de examen.—El ingreso del importe correspondiente a los derechos de examen se efectuará, junto con la presentación de la solicitud, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria. En la solicitud deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante validación de la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica, o en su defecto, sello y firma autorizada de la misma en el espacio reservado a estos efectos.

En aquellos supuestos en los que se haya optado por realizar una presentación de solicitudes a través del Registro Telemático del Ministerio de la Presidencia, el ingreso del importe se realizará en los términos previstos en la Orden HAC/729/2003, de 28 de marzo, del Ministro de Hacienda, por la que se establecen los supuestos y condiciones generales para el pago por vía telemática de las tasas que constituyen recursos de la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos, así como en sus resoluciones de desarrollo.

La presentación de solicitudes se realizará en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial del Estado. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

7.4 La solicitud se cumplimentará de acuerdo con las instrucciones del Anexo IV.

## 8. Tribunal

8.1 El Tribunal calificador, común a ambos procesos selectivos, es el que figura como Anexo III a esta Orden y se someterá a lo dispuesto en el Capítulo II del Título II

de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8.2 El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

Corresponderá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.

8.3 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Dirección de la Escuela de Hacienda Pública del Instituto de Estudios Fiscales, Avda. Cardenal Herrera Oria, n.º 378, 28035 de Madrid, teléfonos 91-3398876.

#### 9. *Desarrollo de los procesos selectivos*

El orden de actuación de los aspirantes en la fase de oposición se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «W», según lo establecido en la Resolución de la Secretaria de Estado para la Administración Pública, de 27 de enero de 2009 (BOE de 5 de febrero), por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado.

#### 10. *Norma final*

Al presente proceso selectivo le será de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la presente Orden.

Contra la presente Orden podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Sra. Ministra de Economía y Hacienda en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 1 de junio de 2009.—La Vicepresidenta Segunda del Gobierno y Ministra de Economía y Hacienda, P.D. (Orden EHA 2358/2008, de 31 de julio), la Subsecretaria de Economía y Hacienda, Juana María Lázaro Ruiz.

### ANEXO I

#### Descripción de los procesos selectivos y valoración

##### I. *Procesos selectivos*

Los procesos selectivos constarán de las siguientes fases:

Para la convocatoria por el sistema general de acceso libre:

- I.A) Oposición.
- I.B) Curso selectivo.

Para la convocatoria por el sistema de promoción interna:

- I. A) Oposición.
- I. B) Concurso.
- I. C) Curso selectivo.

I. A) Fase de oposición.—Los aspirantes que tengan la condición de funcionarios de Organismos Internacionales estarán exentos de la realización de aquellos ejercicios que la Comisión Permanente de Homologación considere que tienen por objeto acreditar conocimientos ya exigidos para el desempeño de sus puestos de origen en el Organismo Internacional correspondiente.

La fase de oposición constará de tres ejercicios, todos ellos eliminatorios.

Primer ejercicio: Consistirá en la contestación por escrito, en un tiempo máximo de tres horas, a un cuestionario de treinta preguntas, propuesto por el Tribunal, sobre el temario de Derecho Civil y Mercantil. Economía y Derecho Constitucional y Administrativo, que figura en el Anexo II.1.1 y II.1.2 de las convocatorias.

No obstante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 77 del Real Decreto 364/1995, los aspirantes que concurren a la convocatoria de promoción interna que hayan consignado en la solicitud la letra A, estarán exentos de responder a las cuestiones referidas a los temas de Derecho Constitucional y Administrativo del Anexo II.1.2, debiendo contestar por escrito un cuestionario de veinte preguntas y realizar el ejercicio en dos horas.

Segundo ejercicio: Consistirá en la resolución por escrito, en un tiempo máximo de cuatro horas, de supuestos prácticos de Contabilidad y Matemáticas Financieras, según temario que figura como Anexo II.2 de la convocatoria.

Tercer ejercicio: Este ejercicio se compondrá de dos partes:

a) Una primera, de dos horas de duración, que consistirá en la contestación por escrito a un cuestionario de quince preguntas propuestas por el Tribunal, de acuerdo con el temario que figura como Anexo II.3 de la convocatoria.

b) Una segunda, de dos horas de duración, para desarrollar por escrito un tema propuesto por el Tribunal de acuerdo con el temario que figura como Anexo II.3 de la convocatoria.

El tema deberá ser leído por el opositor, en sesión pública, ante el Tribunal. El ejercicio deberá escribirse de tal modo que permita su lectura por cualquier miembro del Tribunal, evitando la utilización de abreviaturas o signos no usuales en el lenguaje escrito.

Si alguna de las aspirantes no pudiera realizar algún ejercicio de la fase de oposición por embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, el Tribunal aplazará la realización del ejercicio quedando la situación de la aspirante condicionada a la realización del mismo y a la finalización de la fase de oposición.

El aplazamiento del ejercicio no podrá demorar la fase de oposición de forma que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a la resolución de la misma en tiempos razonables y, en todo caso, la realización del mismo habrá de tener lugar antes de la publicación de la lista de opositores que superen la fase de oposición.

I.B) Fase de concurso.—La fase de concurso, de carácter no eliminatorio, consistirá en la valoración de los siguientes méritos: Antigüedad, grado personal consolidado y trabajo desarrollado.

La certificación de méritos deberá realizarse según el modelo incluido como Anexo V a esta Orden.

Los aprobados dispondrán de un plazo de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de las listas de aprobados de la fase de oposición, para la presentación de la certificación de méritos, debiendo ser expedida por los servicios de personal de los Ministerios u Organismos donde presten, o en su caso hayan prestado, sus servicios y en la que consten los méritos a valorar en la fase de concurso.

La no presentación de la certificación, en el plazo señalado, supondrá la no valoración al aspirante en la fase de concurso.

En los tablones de anuncios de la sede del Tribunal así como en la página Web del Ministerio de Economía y Hacienda <http://www.meh.es>, el Tribunal publicará la relación que contenga la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, disponiendo los aspirantes de un plazo de 10 días hábiles, a contar desde la publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes. Finalizado el referido plazo el Tribunal publicará la relación con la valoración definitiva de la fase de concurso.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para superar la fase de oposición.

Finalizada la fase de oposición o del concurso-oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la sede del Tribunal y en la página web del Ministerio de Economía y Hacienda. Dicha relación se publicará en el Boletín Oficial del Estado, disponiendo los aspirantes propuestos de un plazo de 20 días naturales, desde la publicación oficial, para presentar la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria.

I.C) Curso selectivo.—Todos los aspirantes que superen la fase de oposición realizarán un curso selectivo en la Escuela de la Hacienda Pública del Instituto de Estudios Fiscales, que deberán superar con aprovechamiento.

Tendrá una duración máxima de cuatro meses lectivos y comenzará en el plazo máximo de dos meses, a partir de la finalización del plazo fijado para la presentación de la documentación requerida en la Orden por la que se publicará la lista de aprobados de la fase de oposición, y de oposición y concurso.

La asistencia a las clases y actividades que se organicen en el desarrollo del mismo será obligatoria. El incumplimiento de este requisito, podrá dar lugar a la imposibilidad de concurrir a las pruebas que se realicen durante el mismo y, por tanto, se perderá el derecho a ser nombrado funcionario de carrera. La valoración de esta circunstancia corresponderá a la Escuela de Hacienda Pública.

En el curso se desarrollarán materias relacionadas con el Sistema Presupuestario del Estado, Control, Auditoria y Contabilidad Pública, así como las de carácter complementario útiles para el desempeño de las funciones encomendadas al Cuerpo Técnico de Auditoria y Contabilidad.

Los aspirantes que no superen el curso selectivo de acuerdo con el procedimiento de calificación previsto en esta convocatoria, perderán el derecho a su nombramiento como funcionarios de carrera, de acuerdo con lo previsto en el art. 24.1 del Real Decreto 364/1995, mediante resolución motivada de la autoridad convocante, a propuesta del órgano responsable de la evaluación del curso selectivo.

Quienes no pudieran realizar el curso selectivo por causa de fuerza mayor, debidamente justificada y apreciada por la Administración, podrán incorporarse al inmediatamente posterior, intercalándose en el lugar que les corresponda de acuerdo con la puntuación obtenida.

Se adoptarán las medidas precisas para que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones que el resto de los aspirantes en la realización de los ejercicios. En este sentido, para las personas con discapacidad que así lo hagan constar en su solicitud, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

Con el fin de adecuar el disfrute de las vacaciones anuales, se establece que las vacaciones de estos funcionarios, por necesidades del servicio y de acuerdo con el artículo 74 del Texto Articulado de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, aprobado por Decreto 315/1964, de 7 de febrero, abarcarán desde el 1 al 31 de agosto del año en que se realice el curso selectivo.

## II. Valoración

II.A) Fase de oposición.—Los ejercicios de la fase de oposición se calificarán de la forma siguiente:

Primer ejercicio: La calificación máxima será de 30 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 15 puntos para acceder al ejercicio siguiente.

Segundo ejercicio: La calificación máxima será de 30 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 15 puntos para acceder al ejercicio siguiente.

Tercer ejercicio: La calificación máxima será de 40 puntos, siendo necesario para superar el ejercicio obtener un mínimo de 20 puntos.

Cada una de las dos partes se calificará de 0 a 20 puntos. No se admitirá la compensación en el caso de que la calificación fuera inferior a 8 puntos en alguna de las dos partes.

El Tribunal calificador hará públicas las listas de los aspirantes que hayan superado la calificación mínima de 8 puntos en la primera parte del tercer ejercicio y que, consecuentemente, pueden realizar la lectura del tema escrito.

La calificación en la fase de lectura del tema del tercer ejercicio se obtendrá mediante el cálculo de la media aritmética de las calificaciones otorgadas por los miembros del Tribunal, previa eliminación de la más alta y la más baja.

La calificación final de la fase de oposición estará integrada por la suma de las calificaciones obtenidas en los tres ejercicios.

A las personas que participen por el cupo de reserva de discapacidad que superen algún ejercicio con una nota superior al 60 por ciento de la calificación máxima obtenida en el mismo proceso, se les conservará la puntuación obtenida en la convocatoria inmediata siguiente, siempre y cuando ésta sea análoga en el contenido y forma de calificación.

II.B) Fase de concurso.—Se valorarán, a los aspirantes que participen por el sistema de promoción interna, los siguientes méritos:

a) Antigüedad: La antigüedad del funcionario en Cuerpos y Escalas de la Administración General del Estado, en Cuerpos y Escalas Postales y Telegráficos o en Cuerpos y Escalas del resto de Administraciones incluidas en el artículo 2.1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, en este último caso, con destino definitivo en la Administración General del Estado, teniendo en cuenta los servicios efectivos prestados y reconocidos hasta la fecha de publicación de esta convocatoria al amparo de la Ley 70/78, de 26 de diciembre, a razón de 1 punto por año completo de servicios, hasta un máximo de 28 puntos.

b) Grado personal consolidado y formalizado: Según el grado personal que se tenga consolidado el día de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y formalizado a través del acuerdo de reconocimiento de grado por la autoridad competente hasta la fecha de finalización del plazo de presentación del certificado a que se refiere el apartado decimosexto de la Orden APU/3416/2007.

Se otorgará la siguiente puntuación:

Grados 11, 12,13 y 14: 12 puntos.

Grados 15 y 16: 14 puntos.

Grados 17 y 18: 16 puntos.

Grados 19 y 20: 17 puntos.

Grados 21,22 y siguientes: 18 puntos.

c) Trabajo desarrollado: Según el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que se ocupe en la Administración General del Estado o en los órganos constitucionales el día de publicación de esta Orden, como funcionario del subgrupo C1, se otorgará la siguiente puntuación:

Niveles 11, 12,13 y 14: 14 puntos.

Nivel 15: 15 puntos.

Nivel 16: 18 puntos.

Nivel 17: 19 puntos.

Nivel 18: 20 puntos.

Nivel 19: 22 puntos.

Nivel 20: 24 puntos.

Nivel 21, 22 o superior: 25 puntos.

La valoración efectuada en este apartado no podrá ser modificada por posteriores reclasificaciones de nivel, con independencia de los efectos económicos de las mismas.

A los funcionarios en comisión de servicios se les valorará el nivel de complemento de destino de su puesto de origen y a los funcionarios en adscripción provisional se les valorará el nivel correspondiente al grado que tengan consolidado o, si no lo tuvieran, el nivel mínimo del Subgrupo C1.

A los funcionarios que se encuentren en la situación de excedencia por el cuidado de familiares se les valorará el nivel del puesto reservado en la Administración General del Estado u órganos constitucionales, y a los funcionarios en la situación de servicios especiales con derecho a reserva de puesto en la Administración General del Estado u órganos constitucionales el nivel del puesto de trabajo en el que les correspondería efectuar el reingreso.

A los funcionarios que se encuentren desempeñando un puesto de trabajo en situación de servicio activo en órganos constitucionales, con carácter definitivo, se les valorará el nivel de complemento de destino correspondiente a dicho puesto.

La calificación del concurso-oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y de oposición.

II.C) Curso Selectivo.—La calificación máxima posible será de 50 puntos por el total de las materias cursadas, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 25 puntos y haber aprobado todas las asignaturas.

### III. Elección de destinos

La suma de la calificación del concurso-oposición con la obtenida en el curso selectivo determinará la calificación total y la prioridad para la elección de destino en el caso de los aspirantes del sistema de promoción interna, quienes tendrán, en todo caso, preferencia para cubrir los puestos vacantes que se oferten.

La suma de la calificación de la fase de oposición con la obtenida en el curso selectivo determinará la calificación total y la prioridad para la elección de destino en el caso de los aspirantes del sistema general de acceso libre.

En caso de igualdad de puntuación acumulada entre dos o más candidatos, la prelación se establecerá de la siguiente forma:

- a) En la fase de oposición: En primer lugar, la puntuación del tercer ejercicio. En segundo lugar, la puntuación del segundo ejercicio. En tercer lugar, la del primer ejercicio.
- b) En la fase de concurso: En primer lugar la valoración del mérito de antigüedad, en segundo lugar el del grado personal consolidado y en tercer lugar el del trabajo desarrollado.
- c) Al finalizar el curso selectivo, la nota de éste sobre la de la fase de oposición para los aspirantes del sistema de turno libre, y la del curso selectivo sobre la de la fase de oposición, y ésta sobre la fase de concurso para los aspirantes del sistema de promoción interna.

## ANEXO II.1.1

### Programa

#### *Derecho Civil y Mercantil. Economía*

Tema 1.—Las fuentes del derecho en general. El sistema jurídico positivo español. Aplicación de las normas jurídicas.

Tema 2.—El concepto de persona. Clases de personas. Personas naturales: Nacimiento y extinción. Personas jurídicas: Concepto, naturaleza y clases. Constitución y extinción de las personas jurídicas. Capacidad jurídica y capacidad de obrar.

Tema 3.—Los derechos reales: Concepto y clases. Diferencias entre los derechos reales y los derechos de crédito. La propiedad. La posesión. El usufructo. La servidumbre. El Registro de la Propiedad.

Tema 4.—Los derechos reales de garantía: Concepto y clasificación. Hipoteca. Prenda.



Tema 5.—Las obligaciones: Concepto y clases. Fuentes de las obligaciones. Extinción de las obligaciones. Influencia del tiempo en las relaciones jurídicas.

Tema 6.—El contrato: Concepto y clases. Elementos de los contratos. Generación, perfección y consumación de los contratos. Ineficacia de los contratos. Interpretación y forma de los contratos.

Tema 7.—La contabilidad mercantil. Contabilidad formal: Libros obligatorios. Requisitos de los libros. Eficacia probatoria. Contabilidad material: Cuentas anuales. Verificación, auditoría y depósito de las cuentas. El Registro mercantil.

Tema 8.—La empresa mercantil. El empresario individual. Prueba, adquisición y pérdida de la cualidad de empresario. Las sociedades mercantiles: Concepto y clasificación. Requisitos de constitución de las sociedades mercantiles. La disolución de las sociedades mercantiles.

Tema 9.—Sociedades colectivas y comanditarias. Las sociedades de responsabilidad limitada. La sociedad anónima: Concepto y caracteres. Escritura social y estatutos. Acciones y obligaciones. Órganos de la sociedad anónima.

Tema 10.—Los títulos valores: Concepto y clasificación. Los títulos nominativos, a la orden, al portador y de tradición. La letra de cambio: Concepto y requisitos formales. El endoso. La aceptación. El pago de la letra. Las excepciones cambiarias.

Tema 11.—Las obligaciones mercantiles: Características generales. Los contratos mercantiles: Concepto y clases. Perfección, forma y prueba de los contratos mercantiles. Influencia de la alteración de las circunstancias en los contratos mercantiles. La prescripción en el Derecho Mercantil.

Tema 12.—El concurso: Procedimiento, declaración y efectos. Administración concursal. Fases de convenio y liquidación. Calificación del concurso. Conclusión y reapertura del concurso. Normas procesales generales y sistema de recurso.

Tema 13.—La actividad económica. Sistemas económicos. Tipos de organización de la actividad económica. La renta nacional. La Contabilidad nacional. Naturaleza y fines.

Tema 14.—El sistema financiero. El Banco Central. Los Bancos comerciales. Otros intermediarios financieros. Entidades de seguros. Mercados monetarios y de capitales. La bolsa.

Tema 15.—El comercio internacional. Formulaciones teóricas. La protección arancelaria. La balanza de pagos: Concepto y estructura. El tipo de cambio. El equilibrio de la balanza de pagos.

Tema 16.—Teoría de la demanda. Concepto de utilidad. Curvas de indiferencia. El equilibrio del consumidor. Curvas de demanda.

Tema 17.—Teoría de la producción. Funciones de producción. Productividad. Equilibrio de la producción. Los costes de producción. Concepto y clases. Funciones de costes. La curva de la oferta. El equilibrio de la empresa.

Tema 18.—El mercado: Concepto y clases. Mercados de libre competencia y monopolísticos. Formación del precio. Análisis de otros mercados.

Tema 19.—El proceso productivo. Los costes de producción: su estructura y principales elementos determinantes del mismo. La financiación de la estructura fija de la empresa. La autofinanciación. Fondos de amortización.

Tema 20.—El análisis financiero: La estructura de las fuentes de financiación. El equilibrio financiero. El fondo de comercio. Valoración de la empresa en funcionamiento.

## ANEXO II.1.2

### *Derecho Constitucional y Administrativo*

Tema 21.—La Constitución Española de 1978: Características y estructura. La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional. La reforma constitucional.

Tema 22.—La organización territorial del Estado en la Constitución. Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de autonomía. La Administración Local.

Tema 23.—Las fuentes del Derecho Administrativo. La Constitución. Leyes Orgánicas. Leyes Ordinarias. Disposiciones del Gobierno con fuerza de ley: Decretos-Leyes y Decretos Legislativos. El Reglamento: Concepto, caracteres y clases. Límites de los Reglamentos. Reglamentos ilegales.

Tema 24.—Concepto de Administración Pública. Tipos de Organismos públicos. Formas de gestión de los servicios públicos. Gestión directa. Gestión indirecta: La concesión administrativa de servicios públicos.

Tema 25.—Las potestades administrativas: Concepto y clases. El acto administrativo: Concepto y caracteres. Diferentes clasificaciones de los actos administrativos.

Tema 26.—Elementos del acto administrativo. Notificación y publicación de los actos administrativos. El silencio administrativo. Eficacia del acto administrativo. Validez e invalidez del acto administrativo. Revocación y anulación de oficio de los actos administrativos.

Tema 27.—Los contratos del Sector Público: Naturaleza jurídica, clases y régimen jurídico. Formas de adjudicación de los contratos. Resolución.

Tema 28.—El dominio público y el patrimonio de los Entes públicos. La responsabilidad patrimonial de la Administración Pública: Régimen vigente. Requisitos para que proceda la indemnización. Responsabilidad de las autoridades y funcionarios.

Tema 29.—El Procedimiento administrativo: Concepto y fines del procedimiento. Principios generales y ámbito de aplicación de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Características, elementos y fases del Procedimiento Administrativo Común. Procedimientos especiales.

Tema 30.—Los recursos administrativos: Concepto y clases. Tramitación general de los recursos. El recurso de reposición. El recurso de alzada. El recurso extraordinario de revisión.

Tema 31.—La jurisdicción contencioso-administrativa: naturaleza, extensión y límites. Órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa. Las partes en el proceso contencioso-administrativo: capacidad, legitimación y defensa. Trámites previos a la interposición del recurso contencioso-administrativo. Principales aspectos del proceso contencioso-administrativo. Recursos contra sentencias.

Tema 32.—Los funcionarios públicos: Concepto y clases. Situaciones de los funcionarios. Derechos y deberes. Régimen disciplinario de los funcionarios públicos. El régimen de incompatibilidades.

Tema 33.—Instituciones de las Comunidades Europeas: El Consejo, la Comisión, el Parlamento, el Tribunal de Justicia, el Tribunal de Cuentas. El ordenamiento jurídico comunitario y sus fuentes.

Tema 34.—Políticas de Igualdad de Género: La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres. Políticas contra la Violencia de Género: La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Políticas dirigidas a la atención de personas discapacitadas y/o dependientes: La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

## ANEXO II.2

### *Contabilidad y Matemáticas Financieras*

#### I. Contabilidad:

Constitución, distribución de beneficios, aumento y reducción de capital, financiación, transformación, fusión, absorción, escisión y disolución de empresas individuales y sociales.

Operaciones del ejercicio, regularización y formulación de estados contables en empresas comerciales, sin o con secciones sucursales, ventas al contado, a crédito, a plazos, al detalle, comercio en comisión y en participación entre nacionales y con el extranjero.

## II. Matemáticas Financieras:

Capitalización simple y compuesta: Rentas, préstamos y empréstitos. Operaciones con valores.

**ANEXO II.3***Derecho Presupuestario, Sistemas de Control y Contabilidad Pública y Derecho Tributario*

Tema 1.–La Hacienda Pública en la Constitución Española. El Derecho presupuestario: concepto y contenido. Las Leyes de Estabilidad Presupuestaria. La Ley General Presupuestaria. La Hacienda Pública como titular de derechos y obligaciones.

Tema 2.–El Ministerio de Economía y Hacienda: Estructura orgánica central y periférica. Funciones. Especial referencia a la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos.

Tema 3.–Los Presupuestos Generales del Estado en España (I): Elaboración, tramitación y aprobación. Estructura presupuestaria.

Tema 4.–Los Presupuestos Generales del Estado en España (II). Las modificaciones presupuestarias. Su tramitación y control.

Tema 5.–La gestión presupuestaria. El gasto público: Concepto. Principios constitucionales. Procedimiento de ejecución del gasto público.

Tema 6.–Gestión de los gastos de personal en activo y de clases pasivas. La Seguridad Social de los empleados públicos.

Tema 7.–Gestión de gastos contractuales. Nacimiento de obligaciones. Cumplimiento, reconocimiento de la obligación, justificación y extinción.

Tema 8.–Gestión de gastos de transferencias. La Ley 38/2003, General de Subvenciones. Concepto, naturaleza y clasificación de las subvenciones. Elementos personales. Bases reguladoras, procedimiento de concesión, pago y justificación. Reintegro. Infracciones administrativas. El delito subvencional.

Tema 9.–El Tesoro Público. Funciones y competencias. La gestión de pagos. Pagos a justificar y anticipos de caja fija. La gestión de ingresos.

Tema 10.–El Presupuesto de la Unión Europea. Estructura. Procedimiento de aprobación y ejecución. Relación entre el Presupuesto comunitario y el Presupuesto del Estado.

Tema 11.–El Derecho de la Contabilidad Pública. El Plan General de Contabilidad Pública. Principios contables, cuentas anuales y normas de valoración.

Tema 12.–Aplicación del Plan General de Contabilidad Pública en la Administración General del Estado. Normas reguladoras de la Contabilidad del Estado. El Sistema de Información Contable. La contabilidad en la Administración Institucional.

Tema 13.–El sistema integrado de contabilidad en la Seguridad Social: Contabilidad y seguimiento de presupuesto de gastos e ingresos; liquidación del presupuesto; cuentas anuales. La contabilidad en las Administraciones territoriales: Comunidades Autónomas y Entidades Locales. La contabilidad analítica en las Administraciones Públicas.

Tema 14 .–La Cuenta General del Estado. Documentos que la integran. Formación y remisión. Examen y comprobación por el Tribunal de Cuentas. Tramitación y aprobación.

Tema 15.–El Sector Público estatal: Delimitación. Las cuentas económicas del Sector Público.

Tema 16.–El control interno de la actividad económico-financiera del Sector Público estatal. Concepto, clases y ámbito. La IGAE. Organización y funciones. Derechos y deberes del personal controlador.

Tema 17.–La función interventora. Modalidades de ejercicio. Reparos. Omisión de la intervención.

Tema 18.–El control financiero permanente. Concepto. Regulación y principios generales. Ámbito de la aplicación. Informes de control financiero permanente.

Tema 19.–La auditoría pública. Formas de ejercicio. Plan anual de auditorías. Auditoría de las cuentas anuales. Auditorías públicas específicas. Normas de auditoría del sector público.

Tema 20.—El control financiero de subvenciones y ayudas nacionales. El control de las subvenciones comunitarias.

Tema 21.—El control de los derechos e ingresos. Fiscalización de los derechos e ingresos. La Agencia Estatal de la Administración Tributaria. El control financiero de la gestión tributaria. Auditoría de la cuenta de los tributos estatales.

Tema 22.—La Ley 19/88, de Auditoría de Cuentas. Normas y principios generales de auditoría financiera. El Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas: Funciones.

Tema 23.—El marco normativo de la política informática del Gobierno. Real Decreto 589/2005 por el que se reestructuran los órganos colegiados responsables de la Administración electrónica. El Plan de convergencia en el desarrollo de la sociedad de la información.

Tema 24.—El marco normativo para la gestión presupuestaria electrónica. Real Decreto 686/2005 por el que se modifica el Real Decreto 2188/1995, por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la Intervención General de la Administración del Estado. Orden EHA 1307/ 2005 por la que se regula el empleo de medios electrónicos en los procedimientos de contratación.

Tema 25.—El control externo de la actividad económico-financiera del Sector Público estatal. El control parlamentario. El control del Tribunal de Cuentas. El Tribunal de Cuentas: Competencias y funciones.

Tema 26.—La Ley General Tributaria: Principios generales. Los tributos: Concepto y clasificación. Hecho imponible. Sujetos pasivos. Base imponible. Base liquidable. Tipos de gravamen. Cuota y deuda tributaria.

Tema 27.—El procedimiento de gestión tributaria. La declaración tributaria. Comprobación, investigación y obtención de información. La liquidación. Gestión recaudatoria. Órganos de recaudación. Procedimiento de recaudación en período voluntario. Aplazamientos y fraccionamientos de pago. Procedimiento de recaudación en vía de apremio.

Tema 28.—El Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Sujeción al impuesto: Aspectos materiales, personales y temporales. Determinación de la base imponible y base liquidable. Cálculo del Impuesto estatal y gravamen autonómico Cuota diferencial. Tributación familiar.

Tema 29.—El Impuesto sobre Sociedades. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Base imponible. Imputación temporal de ingresos y gastos. Deducciones para evitar la doble imposición. Pago fraccionado. Retenciones e ingresos a cuenta. Obligaciones contables y registrales.

Tema 30.—El Impuesto sobre el Valor Añadido. Hecho imponible y supuestos de no sujeción. Base imponible. Sujeto pasivo. Repercusión del impuesto y tipos impositivos. Deducciones. Regla de prorata. Devoluciones.

Tema 31.—Tasas, concepto y ámbito de aplicación. Hecho imponible. Sujeto pasivo y responsable. Devengo y liquidación. Precios públicos. Exacciones parafiscales.

Tema 32.—La financiación de las Comunidades Autónomas. Principios y recursos financieros. El régimen de tributos cedidos y de la corresponsabilidad fiscal.

Tema 33.—La Ley Reguladora de las Haciendas Locales. El sistema tributario local. El Impuesto sobre Actividades Económicas. La gestión catastral. El Impuesto de Bienes Inmuebles.

### ANEXO III

#### **Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Técnico de Auditoría y Contabilidad**

Tribunal titular:

Presidenta: D.<sup>a</sup> Carmen Balbás Ruesgas, del Cuerpo Superior de Interventores y Auditores del Estado.

Vocales: D.<sup>a</sup> Guadalupe Sánchez Merino, del Cuerpo Superior de Interventores y Auditores del Estado.

D. Ignacio Gutiérrez Gilsanz, del Cuerpo Superior de Interventores y Auditores del Estado.

D. Antonio Panizo García, del Cuerpo de Abogados del Estado.

D. Jesús Gerardo Fernández García, del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Cruz Polo Jiménez, del Cuerpo Técnico de Auditoría y Contabilidad.

Secretario: D. José Manuel Sevilla Pérez, del Cuerpo Técnico de Hacienda.

Tribunal suplente:

Presidenta: D.<sup>a</sup> Pilar Seisedos Espinosa, del Cuerpo Superior de Interventores y Auditores del Estado.

Vocales: D. Javier Sánchez Fuentesfría, del Cuerpo Superior de Interventores y Auditores del Estado.

D.<sup>a</sup> Marta Ganado López, del Cuerpo Superior de Interventores y Auditores del Estado.

D. Andrés de la Fuente Honrubia, del Cuerpo Superior de Interventores y Auditores del Estado.

D. Gonzalo Prieto del Pino, del Cuerpo Técnico de Auditoría y Contabilidad.

D.<sup>a</sup> Cristina Canovas del Castillo Pascual, del Cuerpo Técnico de Auditoría y Contabilidad.

Secretaria: D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Luz González Giménez, del Cuerpo Técnico de Gestión Catastral.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todos o alguno de los ejercicios.

## ANEXO IV

### Instrucciones para cumplimentar la solicitud

Este apartado se rellenará según lo establecido en la solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de tasas de derechos de examen (modelo 790) y en las siguientes instrucciones particulares.

En el recuadro «Centro Gestor», se consignará «Subsecretaría».

En el recuadro 15, «Cuerpo o Escala», se consignará «Cuerpo Técnico de Auditoría y Contabilidad».

En el recuadro 17, «Forma de acceso», se consignará con arreglo a las siguientes claves:

«L»: Libre/Nuevo ingreso.

«A»: Promoción Interna (aspirantes pertenecientes al Cuerpo Administrativo, a extinguir; Escala Administrativa OO.AA., suprimidos, a extinguir; Cuerpo Administrativo, a extinguir (Real Decreto-Ley 23); Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado; Cuerpo Administrativo de Administración de la Seguridad Social; Escala Administrativa, a extinguir de la Administración de la Seguridad Social; Subgrupo Administrativo del grupo de Administración General; Escala Administrativa de OO.AA.; Escala administrativos de AISS, a extinguir; Escala única Cuerpo Administrativo Orden de 4 de julio de 1981, a extinguir; Cuerpo General Administrativo, especialidades de Agentes de la Hacienda Pública y de Administración Tributaria, así como a los Cuerpos a extinguir de Contadores del Estado o Administrativo de Aduanas).

«G»: Promoción interna (aspirantes pertenecientes a los demás Cuerpos o Escalas del grupo C).

En el recuadro 18, «Ministerio/Órgano/Entidad convocante», se consignará «Economía y Hacienda».

En el recuadro 19, se consignará la fecha del Boletín Oficial del Estado en el que haya sido publicada la convocatoria.

En el recuadro 20, «Provincia de examen», se consignará « Madrid».

En el recuadro 21, «Minusvalía», los aspirantes con discapacidad podrán indicar el porcentaje de minusvalía que tengan acreditado, y solicitar, expresándolo en el recuadro 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

Los aspirantes con un grado de minusvalía igual o superior al 33 % que deseen participar en el proceso selectivo por el cupo de reserva para personas con discapacidad, deberán indicarlo en el recuadro 22.

En el recuadro 25, apartado B, se consignará «la titulación obtenida o en condiciones de obtener» y en el apartado C se consignará «el Cuerpo de pertenencia en caso de optar por el turno de promoción interna».

El importe de la tasa por derechos de examen será, con carácter general, de 21,12 € y para las familias numerosas de categoría general de 10,56 €.

Aquellos aspirantes que concurren a las pruebas selectivas de la convocatoria para promoción interna gozarán de una bonificación del 50% de la tasa, siendo su cuantía de 10,56 € y para las familias numerosas de categoría general la cuantía será de 5,28 €.

El ingreso del importe correspondiente a los derechos de examen se efectuará, junto con la presentación de la solicitud, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria. En la solicitud deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante validación de la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica, o en su defecto, sello y firma autorizada de la misma en el espacio reservado a estos efectos.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes. A las mismas se acompañará el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen en la cuenta corriente número 0182-9091-51-0200234503 del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria a nombre de «Tesoro Público. Ministerio de Economía y Hacienda Derechos de examen». El ingreso podrá efectuarse directamente en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria mediante transferencia desde cualquier entidad bancaria.

Estarán exentas del pago de esta tasa:

a) Las personas con un grado de minusvalía igual o superior al 33 %, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

b) Las personas que figurasen como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional.

La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos señalados, se solicitará en la oficina de los servicios públicos de empleo. En cuanto a la acreditación de las rentas se realizará mediante una declaración jurada o promesa escrita del solicitante. Ambos documentos deberán acompañarse a la solicitud.

c) Las familias numerosas de categoría especial, en los términos del artículo 12.1c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección de la Familia Numerosa tendrán derecho a una exención de 100 por 100 de la tasa. La condición de familia numerosa se acreditará mediante el correspondiente título actualizado.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse exento determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la presentación y pago en las oficinas a que se hace referencia supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

## ANEXO V

(El certificado debe extenderse en copia de este Anexo)

PROCESO SELECTIVO.....  
 Convocado por.....  
 D/D.<sup>a</sup> .....  
 Cargo.....  
 Centro directivo o unidad administrativa.....  
 CERTIFICO:Que D/D<sup>a</sup>. .....

PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE
D.N.I.	N. R.P.	CÓDIGO CUERPO	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA (1)	

Con destino, a la fecha de publicación de la convocatoria en: .....  
 Administración General del Estado (indíquese el Centro Directivo) .....Otros Órganos o Administraciones  
 Públicas: (indíquese el Centro Directivo)....., y tiene acreditados los siguientes extremos:

Referidos a la fecha de publicación  
de la Convocatoria:

Referidos a la fecha de finalización del  
plazo de presentación de solicitudes:

I Antigüedad: Nº de años de servicio  
(se consignará lo que corresponda  
según lo descrito en Anexo I)

AÑOS

Nº de años de servicios efectivos  
prestados como funcionario de  
carrera en Cuerpos o Escalas del  
subgrupo C1

AÑOS

II Grado personal consolidado y  
formalizado (según lo descrito en  
Anexo I de la convocatoria)

GRADO

III Nivel de complemento de destino  
(se consignará lo que corresponda  
según lo descrito en Anexo I)

NIVEL

Y para que conste, expido la presente en, .....

(localidad, fecha, firma y sello)

(1) Especificítese la letra que corresponda:

- a) Servicio activo.
- b) Servicios especiales.
- c) Servicio en Comunidades Autónomas.
- d) Expectativa de destino.
- e) Excedencia forzosa.
- f) Excedencia para el cuidado de hijos.

- g) Excedencia voluntaria servicios en el sector público
- h) Excedencia voluntaria por interés particular.
- i) Excedencia voluntaria por agrupación familiar.
- j) Excedencia voluntaria incentivada.
- k) Suspensión de funciones.

Subdirección General de Recursos Humanos.  
Ministerio de Economía y Hacienda.